



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00108-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia promovida por JHON SADER MOSQUERA VIVAS en contra de ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES SAS y SP INMOBILIARIA S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 09 de junio de 2023, la parte demandante allega constancia de notificación personal a la demandada ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES SAS, no obstante, el despacho advierte que dicha notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es; notificar el auto admisorio de la demanda preferentemente por medios electrónicos, advirtiéndole a la demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos; momento a partir del cual comienza a correr el término del traslado para dar respuesta a la demanda, que corresponde a diez (10) días tal y como lo establece el artículo 74 del CPTSS, además deberá señalar los canales de contacto del despacho. por lo que se requiere a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

Por otro lado, en atención a que la demandada SP INMOBILIARIA S.A.S, allego el certificado de existencia y representación actualizado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se procede autorizar la notificación de la llamada en garantía al correo de notificaciones judiciales reportado y que corresponde a mundial@segurosmundial.com.co

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 99
Hoy 20 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa766fe06d01e6911d006d9d5ca7f563dff2225f7ced7bb85935b5f21b9a9f8**

Documento generado en 16/06/2023 03:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>